

Ley N° V-0902-2014

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

**AUTORIZA LA VENTA DE LAS HOSTERÍAS
DE RENCA, VILLA DE LA QUEBRADA Y VILLA DEL CARMEN**

- ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la venta de las hosterías ubicadas en las localidades de Renca, Villa de la Quebrada y Villa del Carmen, con destino a la implementación de emprendimientos turísticos, culturales, recreativos, y/o cualquier otro que contribuya al desarrollo turístico de la Provincia.-
- ARTÍCULO 2°.- Para la ejecución de esta Ley, será de aplicación la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004 (5492 *R), sus modificatorias y normativa reglamentaria.-
- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

Dip. DOMINGUEZ RAMÓN ALFREDO
Vice-Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis